



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

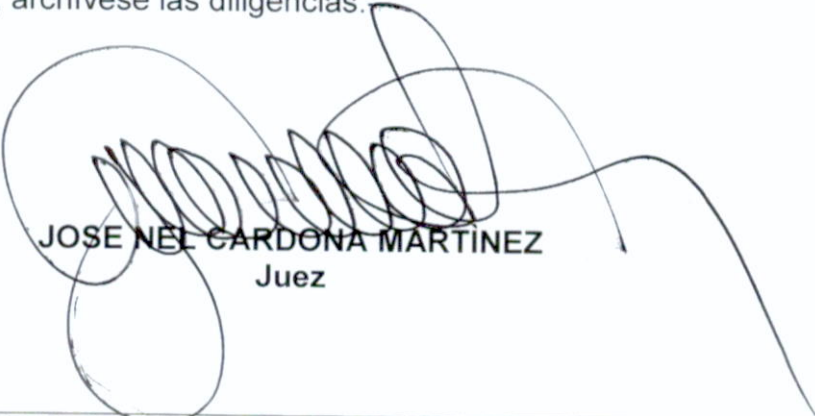
129 ENE. 2021

Referencia: 110014003081-2018-0090000

De conformidad con lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso y de acuerdo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede en el cual informa que desiste de las pretensiones de la demanda, el Despacho Resuelve:

- 1.- DECRETAR la terminación de la solicitud de ejecución de Garantía Mobiliaria de MOVIAVAL SAS contra JAISON MACHUCA RODRÍGUEZ, por desistimiento.
- 2.- ORDENAR EI LEVANTAMIENTO de la medida de aprehensión.
- 3.- No se condena en costas, como quiera que no se causaron.
- 4.- Hecho lo anterior, archívese las diligencias.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 3 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

101 FEB. 2021